

CONTRATO ABIERTO

FOLIO NÚMERO DAF/SA/DRM/DSG/OC-HN-HGO-CI/AD-008-2012/CA-018-2012

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE LAS OFICINAS CENTRALES, HOSPITAL PARA EL NIÑO, HOSPITAL DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA Y CONTRALORIA INTERNA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. P. ZEFERINO RIVERA VENCES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y APODERADO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ EL "IMIEM" Y POR LA OTRA LA PERSONA FISICA DENOMINADA VICTOR CESAR CONTRERAS CARREOLA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DESIGNARÁ COMO EL "PRESTADOR", POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL VEINTE DE FEBRERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- Que mediante solicitud de adquisición de bienes y servicios número 021/2012, de fecha diez de febrero del año dos mil doce, elaborada por el Departamento de Servicios Generales del "IMIEM", mediante la cual solicitó la contratación del servicio de fotocopiado para las Oficinas Centrales, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia y Contraloría y Interna del "IMIEM", por el periodo comprendido, del veinte de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, con cargo a la partida 3361.

2.- Que para la contratación del servicio, se elaboró el Acta de Presentación, Apertura, Evaluación de Propuestas y Dictamen, de la cual se emitió el Fallo de la Adjudicación (IMIEM-AD-008-2012) para la Reparación, Instalación y Mantenimiento de Equipo Médico y de Laboratorio, de fecha quince de febrero de dos mil doce, en la cual se asigna a la persona física denominada Víctor Cesar Contreras Carreola el contrato para el servicio ante referido, conforme al procedimiento que establece el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

3.- Que a través de la Adjudicación Directa número IMIEM-AD-008-2012, por precio, calidad y oportunidad en la prestación del servicio, se adjudicó a la persona física Víctor Cesar Contreras Carreola, el contrato para la prestación del servicio de fotocopiado para Oficinas Centrales, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia y Contraloría Interna del "IMIEM"; para lo cual el "PRESTADOR" instalará diez máquinas de fotocopiado remanufacturadas, por el servicio de fotocopiado, maquinas que deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, que operen en todas las funciones que ofrece el "PRESTADOR", incluye: refacciones, consumibles, (toner, revelador, cilindro), partes, refacciones, mano de obra, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para su correcto funcionamiento, lubricación, sin costo adicional para el "IMIEM" además de la capacitación de los usuarios de los equipos las veces que sea necesario, no incluye papel, por el periodo comprendido del veinte de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.

DECLARACIONES

1. DEL "IMIEM"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a lo dispuesto por los Artículos 2.13 y 2.14 del Código Administrativo del Estado de México, la administración y vigilancia de los recursos públicos otorgados al IMIEM, se llevarán a cabo de conformidad con lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

1.2. Que su representante es el C. P. Zeferino Rivera Vences, Director de Administración y Finanzas y Apoderado General, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública número dieciocho mil novecientos cincuenta y tres, volumen seiscientos trece, folios ciento veintiuno al ciento veintitrés, de fecha veintiuno de octubre del año dos mil diez, otorgado ante la fe del Notario Público número ciento tres de la ciudad de Toluca, Estado de México, Licenciado Víctor Alfonso Varela Pérez, por lo que cuenta con personalidad jurídica suficiente para signar el presente contrato.

1.3. Que señala como su domicilio para los efectos del presente contrato el ubicado en Paseo Colón S/N, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México.

2. DEL "PRESTADOR"

2.1.- Que el C. Víctor Cesar Contreras Carreola es una persona física, lo que acredita con el Acta de Nacimiento y Reconocimiento, número tres mil novecientos sesenta y siete, de fecha nueve de abril de mil novecientos setenta y tres, promovida ante el Oficial del Registro Civil del municipio de Toluca, Estado de México, Licenciado Reinaldo de la Vega Gómez, por lo que garantiza el cumplimiento estricto en cuanto al sostenimiento de su oferta económica presentada, agregando la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de Registro Federal de Contribuyentes COCV730320AL5, para todos los efectos legales a que haya lugar y, que cuentan con la personalidad jurídica suficiente para contratar y obligarse en términos del presente documento.

2.2.- Que el C. Víctor Cesar Contreras Carreola manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos técnicos, económicos y humanos necesarios solicitados por el "IMIEM" para prestar el servicio objeto del presente contrato.

2.3.- Que conocen plenamente las disposiciones que, para el caso de contratación de servicios, establece el Libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como las demás normas jurídicas que regulan, en lo particular, la prestación del servicio materia de este contrato, y que desde ahora manifiesta su voluntad para cumplirlas.

2.4.- Que señala como su domicilio para efectos del presente contrato el ubicado en Lago Tlachaloya número 909, Colonia 8 cedros, C. P. 50170, Toluca, Estado de México. Tel: 2-80-99-47 CEL: 044 72 22 696840 y 044 72 23 048876.



3. DE LAS PARTES

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato abierto sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo puedan invalidar en todo o en parte.

3.2. Que conocen el alcance y contenido del presente contrato y reconocen el **ANEXO NÚMERO UNO** como parte integrante del presente instrumento, que debidamente firmado se acompaña al mismo, y es su voluntad sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

DEL OBJETO DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene como objeto la prestación del servicio de fotocopiado en las Oficinas Centrales, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia y Contraloría Interna del "IMIEM", para lo cual el "PRESTADOR" instalará diez máquinas remanufacturadas de fotocopiado, que estén en buenas condiciones y que operen al 100% de sus funciones que ofrece, para el servicio de los usuarios, incluye: consumibles (toner, revelador y cilindro), partes, refacciones, mano de obra, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para su correcto funcionamiento, lubricación, además de la capacitación de los usuarios de los equipos las veces que sea necesario, sin costo adicional para el "IMIEM", no incluye papel, por el periodo comprendido del veinte de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce.

DE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SEGUNDA.- El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar el servicio de fotocopiado para las Oficinas Centrales del "IMIEM", sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México; Hospital para el Niño sito en Paseo Colón s/n casi esquina con Paseo Tollocan, colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México; Hospital de Ginecología y Obstetricia ubicado en Paseo Tollocan s/n esquina Puerto de Palos, colonia Isidro Fabela, C. P. 50170, Toluca, Estado de México; y Contraloría Interna situada en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, Estado de México, por el periodo comprendido del veinte de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, conforme a las características y distribución de las maquinas fotocopiadoras y al servicio descritos en el **ANEXO NUMERO UNO**, que es parte integrante del presente contrato, y que se da aquí por reproducido como si se transcribiera a la letra.

TERCERA.- Invariablemente el "PRESTADOR" se obliga a prestar el servicio de fotocopiado descrito en la cláusula que antecede a entera satisfacción de las unidades usuarias del "IMIEM".

CUARTA.- Cualquier cambio en las condiciones del servicio de fotocopiado para las Oficinas Centrales, Hospital para el Niño y Hospital de Ginecología y Obstetricia del "IMIEM" en cuanto a condiciones, se hará saber al "PRESTADOR" por escrito con quince días de anticipación por parte del "IMIEM".

QUINTA.- Para el caso de que exista incumplimiento en el servicio de fotocopiado para las Oficinas Centrales, Hospital para el Niño, Hospital de Ginecología y Obstetricia y Contraloría Interna del "IMIEM" por parte del "PRESTADOR", y por tal razón el "IMIEM" se vea en la

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN
EL INIEM, IMI y IMIO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
LA EMPRESA DE LA SEÑORALDA VICTOR CEBAR CONTRERAS CARRERA
FOCOPAP S DE RL C. P. 50170 TOLUCA HIDALGO ESTADO DE MÉXICO 01/02/2012

(Handwritten signature)



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO DEL TRABAJO Y LOS
enGRANDE



necesidad de improvisar el servicio contratando a otra persona del mismo ramo, los gastos de pago de honorarios serán a cargo del "PRESTADOR".

SEXTA.- Para el caso que "PRESTADOR" realice el servicio de fotocopiado contratado contraviniendo lo pactado, con defectos, dejando el equipo en mal estado o sin la calidad establecida, se compromete a realizar nuevamente el servicio, sin costo alguno para el "IMIEM" en un plazo no mayor de 24 horas posteriores a la fecha de su notificación, y se entenderá como de su responsabilidad absoluta, por lo que el "IMIEM" tendrá el derecho de aplicar las sanciones conforme a la cláusula específica que refiere el presente contrato.

SEPTIMA.- Para constatar la calidad del servicio de fotocopiado para las Oficinas Centrales, el Hospital para el Niño, el Hospital de Ginecología y Obstetricia y la Contraloría Interna, el "IMIEM" podrá realizar cualquier prueba o peritaje al equipo o servicio contratado en cualquier fecha en dichas áreas, donde se encuentra el equipo descrito en el **ANEXO NUMERO UNO** del presente contrato. El "PRESTADOR" se obliga a otorgar las facilidades que sean necesarias para realizar las pruebas en conjunto con el "IMIEM".

OCTAVA.- El "PRESTADOR" se obliga a remitir al Departamento de Servicios Generales para su análisis correspondiente, un informe de la descripción del servicio de fotocopiado, sin cargo alguno para el "IMIEM".

DEL IMPORTE DEL CONTRATO

NOVENA.- El "IMIEM" pagará al "PRESTADOR" y/o a quien sus derechos represente, por cada copia expedida la cantidad de \$0.35 cero punto treinta y cinco centavos como precio unitario, estimando un consumo mínimo de 476,595 copias; y como consumo máximo 794,325 copias, en tal razón el importe total mínimo del servicio de fotocopiado es por la cantidad de \$165,855.06 (Ciento setenta y cinco mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 06/100 M. N.), IVA incluido; y el consumo máximo del servicio de fotocopiado objeto del presente contrato es por la cantidad de \$276,425.10 (Doscientos setenta y seis mil cuatrocientos veinticinco pesos 10/100 M. N.) IVA incluido, que corresponde al pago por el servicio de fotocopiado descrito en la cláusula segunda del presente contrato, por el periodo comprendido del veinte de febrero al treinta y uno de diciembre del año dos mil doce, lo anterior en relación con la solicitud de adquisición que le fue adjudicada y que se relaciona en **ANEXO NUMERO UNO** del presente contrato, así como al costo que el "PRESTADOR" presentó en su propuesta técnico-económica.

DEL PAGO

DECIMA.- El pago se realizará a los quince días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada ante el Departamento de Contabilidad, sito en Paseo Colón s/n esquina General Felipe Ángeles, colonia villa Hogar, C.P.50170, Toluca, México, los días martes y viernes en un horario de 09:00 a 14:30 horas, la cual amparará el cumplimiento del contrato, en las condiciones técnicas y de calidad ofertadas y requeridas por el "IMIEM", una vez que haya cubierto los requisitos que establece el apartado que se refiere a las características y requisitos para presentar la facturación. Y el pago se realizará en el Departamento de Tesorería en un horario de 09:00 a 13:00 horas los días martes y viernes de acuerdo a la programación, no se aplicarán intereses, no se otorgaran anticipos. El servicio proporcionado será a entera satisfacción del "IMIEM", de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO NUMERO UNO**.

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y
LA PERSONA FÍSICA VICTOR CESAR CONTRERAS CÁMERO
CARRERA 1000C-164400310005 2012CA 016 2012

(Handwritten signature)

SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

AV. PASEO COLÓN S/N ESQ. GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170

Tel: 01 (22) 280-02 00 00 00 722 2743 24 Fax: 022 2743 14



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y CUIDA
en GRANDE

INSTITUTO

MATERNO INFANTIL
ESTADO DE MÉXICO

23

Para el caso de que por cualquier razón el "PRESTADOR" reciba del "IMIEM" alguna cantidad en exceso por cualquier concepto, se obliga a reintegrar dicha cantidad mediante los pagos pendientes a cargo del "IMIEM"; y en caso de no existir pagos pendientes o sean insuficientes lo hará mediante pago directo ante el Departamento de Tesorería del "IMIEM" antes citado.

DECIMA PRIMERA.- Para el caso de que el "IMIEM", se constituya en mora en los pagos y compromisos pactados en el presente contrato, ambas partes están de acuerdo en que no generarán intereses de ningún tipo, por lo que el "PRESTADOR" no se reserva acción o derecho que ejercitar en contra del "IMIEM" por esta causa.

DE LOS REQUISITOS DE FACTURACION

DECIMA SEGUNDA.- Las facturas que presente el "PRESTADOR", con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, deberán sujetarse a los lineamientos siguientes:

- A) Exhibirse en original y tres copias, en papel membretado del "PRESTADOR" con los requisitos fiscales vigentes de conformidad con el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación;
- B) Contener la descripción detallada del servicio de fotocopiado, con los precios unitarios y totales de cada concepto, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, así como el importe total con número y letra.
- C) Emitirse a nombre del Instituto Materno Infantil del Estado de México con Registro Federal de Contribuyentes, número IMI0112131B4, con domicilio fiscal en Paseo Colón sin número, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170, Toluca, México, debiendo contar con la firma del servidor público responsable de la recepción del servicio, el sello del Departamento de Servicios Generales, la partida presupuestal que será afectada; así como la documentación que se refiere a la prestación del servicio correspondiente dentro de lo establecido en la programación anexa al presente contrato.
- D) Las facturas deberán presentarse para su trámite de pago ante el Departamento de Contabilidad del "IMIEM" sito en Paseo Colón sin número esquina Gral. Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, C. P. 50170 Toluca, México, los días martes y viernes, en horario de 09:00 a 14:30 horas, para su revisión y autorización correspondiente.

El pago de la factura cuando se haya aplicado alguna sanción, quedará condicionado, al pago que el "PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En todo caso, las facturas deberán acompañarse de la documentación que al efecto solicite la Subdirección de Finanzas del "IMIEM".

DECIMA TERCERA.- El "IMIEM" se compromete a dar un buen uso a los equipos de fotocopiado, entregando estos al final del presente contrato, con el desgaste y deterioro normal que haya sufrido dentro del periodo de vigencia del presente contrato. En caso de mal uso por los usuarios (tapas o piezas rotas, cilindros rallados), el "IMIEM" se hará cargo del pago correspondiente.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE CELEBRAN:
EL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MEXICO Y
LA SEÑORA FRUITS DE CARREOLA VICTOR CUDAR COMFERRAS CARREOLA
FOUR 04/11/2012 C/AN/HS2-CIAD/008-2012CA-010-2012



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO

PASEO COLÓN SIN NÚMERO, ESQUINA GENERAL FELIPE ÁNGELES, COLONIA VILLA HOGAR, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50170

TEL. 6 702 260 02 01 13 06 / 702 27 29 22 FAX 702 27 01 24